



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 3001
SALUD

VALLENAR, 19 JUN 2012

VISTOS

- La necesidad de contar con servicios de Asistente Dental en CESFAM Baquedano.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña Yury Alejandra Vega Páez – R.U.N. 17.331.183-4, Asistente Dental.
 - PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Yury Alejandra Vega Páez** en el cometido que más adelante se indica.
 - SEGUNDO: **Doña Yury Alejandra Vega Páez**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Asistente Dental.
 - TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre 2012, quien cumplirá funciones en CESFAM Baquedano.
 - CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Yury Alejandra Vega Páez**, una renta mensual de \$286.621.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección a su cargo.
 - QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales.
 - SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Director que corresponda.
 - SEPTIMO: **Doña Yury Alejandra Vega Páez**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
 - OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
 - NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


**NANCY E FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL**




**CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/CDH/SRG/ORN/pah